



APRUEBA CONTRATO SEGUN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-17-LE15,
POR SERVICIOS MAMOGRAFIAS Y
BIRADS - AÑO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 25881

Quillón, 05 JUN 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2015.
2. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Soc. Mamográfica Cordillera Ltda., de fecha 18 de Mayo del 2015
3. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 29.04.2015, que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 4367-17-LE15.
4. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-17-LE15, emitida por la Srta. Yilda Letelier Directora DESAMU Quillón, Sra. Eugenia Lopez Directora CESFAM Quillón, Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 16.03.2015, que aprueba segundo llamado Licitación Pública ID 4367-17-LE15.
6. Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 20.03.2015, que declara Inadmisibile la Licitación Pública ID 4367-11-LE15.
7. Decreto Alcaldicio N° 1312 de fecha 06.03.2015, que aprueba Bases Administrativas y demás documentos, pertenecientes a la Licitación Pública ID 4367-11-LE15.
8. Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 20.01.2015, que aprueba Convenio Imágenes Diagnosticas APS 2015.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Salud, tiene la necesidad de llamar a licitación la compra de servicios medicos para dar ejecución a los Convenios establecidos con el Servicio de Salud Ñuble para el año 2015, los cuales habían quedado desiertos e inadmisibles.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS AÑOS 2015, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SOC. MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA.**
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las siguientes cuentas:
 - Cta. Presupuestaria N° 114.05.12 denominada Administración de Fondos – Imágenes Diagnosticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/svv.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (Mamografías y Birads) AÑO 2015”

En la comuna de Quillón a 18 días de Mayo del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **SOC. MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA.** R.U.T. 77.562.570-8, representada en este acto por **Don JORGE EDUARDO SILVA CASTRO** Cédula de Identidad N° 6.234.544-6, con domicilio en Avenida Argentina N°648, Chillán, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contratación de Servicios para Ejecución de Programa de Imágenes Diagnósticas (Mamografías y Birads)”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-17-LE15.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y Soc. Mamográfica Cordillera Ltda., en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : El servicio de entrega de Atenciones, consistirá en realizar:

- **150 Mamografías (Mujeres 50 a 54 años)**
- **130 Mamografías (Mujeres 55 a 59 años)**
- **62 Mamografías (Otras Edades)**
- **12 Bi Rads 0: Proyección Complementaria en el mismo exámenes**

TERCERO : En relación al servicio se establecen las siguientes condiciones:

- Las mamografías positivas (birads 4-5-6), se llamará a la matrona del CESFAM de origen en un plazo máximo de 48 Hrs. de tomada la mamografía.
- Las mamografías no concluyentes o birads 0, serán complementadas con una ecografía mamaria a cargo del oferente.
- Las proyecciones complementarias a la mamografía (compresiones y magnificaciones) serán a cargo del oferente.
- Los exámenes serán informados por el Médico Radiólogo: Dr. Jorge Silva Castro.
- Las atenciones de los pacientes se efectuarán en Av. Argentina N°648, Chillán, en el Centro Médico Cordillera.

- Las atenciones se realizarán de lunes a viernes (días hábiles) y sábados en la mañana previamente citados.
- Los pacientes serán citados por el CESFAM previa petición de hora vía telefónica a los números 042-242118 / 042-242135, la asignación de estas no deberá superar las 48 horas desde el día de la solicitud.
- Entrega de resultados en 24 horas hábiles deberán ser retiradas por estafeta del CESFAM o Depto. de Salud.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 5.472.000.- (Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos) impuestos incluidos, equivalentes a:

Cantidad	Prestación	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
150	Mamografías (Mujeres 50 a 54 años)	16.000.-	2.400.000.-
130	Mamografías (Mujeres 55 a 59 años)	16.000.-	2.080.000.-
62	Mamografías (Otras Edades)	16.000.-	992.000.-
17	Bi Rads 0: Proyección Complementaria en el mismo exámenes	0.-	0.-

Las cuales se cancelaran en estados de pago de acuerdo a cumplimiento, previa presentación de la Factura respectiva, la cual deberá entregarse al Departamento de Salud Municipal, adjuntando un listado con el nombre de los pacientes atendidos y firmado por el Encargado de Programa la cual confirma la prestación de servicios.

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar el 60% de las atenciones el 31 de Agosto y el 100% ejecutado el día 31 de Diciembre de 2015.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato y finalizará el 31 de Diciembre de 2015.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de Garantía N° 17908208, con fecha 07.05.2015, emitida por el Banco BCI, por un monto de \$ 547.200.- (quinientos cuarenta y siete mil doscientos pesos), equivalentes al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.

OCTAVO : Si "El Prestador" no cumple con los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

NOVENO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**Sociedad Mamográfica
Cordillera Ltda.**
JORGE EDUARDO SILVA CASTRO
RUE 77, SO2.370-8
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VFM/YLF/JOP/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Mamográfica Cordillera Ltda.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU